

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5344 LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.

Aumento de capital social con cargo a reservas.

En cumplimiento del artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de «Laboratorio Reig Jofre, S.A.» (la «Compañía»), en su reunión de 3 de mayo de 2018, acordó instrumentar un pago de dividendo a través de un aumento de capital liberado con cargo a reservas de las previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital por un valor de mercado de referencia máximo de 3.000.000 de euros. Asimismo, el Consejo de Administración de la Compañía, en reunión celebrada el 6 de junio de 2018 y en ejercicio de la delegación efectuada por la misma, acordó llevar a efecto y fijar los términos y condiciones pendientes de dicho aumento de capital liberado. Los principales términos y condiciones del citado aumento son los que se detallan a continuación:

1. Importe máximo del aumento y de acciones a emitir. El valor de mercado de referencia máximo del aumento de capital será de 2.951.046,19 euros.

En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal de 517.364 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.034.728 acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la Compañía actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal.

No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emita podrá ser inferior, pues dependerá del número de derechos de asignación gratuita que finalmente se conviertan en acciones, habiéndose acordado expresamente por la Junta General de Accionistas, la posible asignación incompleta.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal («IBERCLEAR») y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación, desembolso y balance que sirve de base. El aumento de capital se realiza con cargo a las reservas voluntarias que forman parte de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo importe a 31 de diciembre de 2017 ascendía a 85.272.457 euros. El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2017, verificado por el auditor de cuentas de la Compañía «KPMG Auditores, S.L.» y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 3 de mayo de 2018, la cual aprobó igualmente destinar el resultado obtenido por la Compañía en el ejercicio cifrado en 9.815.961,20 euros a la dotación de reservas voluntarias.

3. Derechos políticos y económicos. Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Compañía actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare íntegramente suscrito y desembolsado.

4. Derechos de asignación gratuita. A cada acción antigua de la Compañía le corresponderá un derecho de asignación gratuita. Cada 62 derechos de asignación gratuita darán derecho a una nueva acción. Los derechos de asignación gratuita se

asignarán a los accionistas que hayan adquirido sus acciones hasta las 23:59 horas del día de publicación del presente anuncio (last trading date) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta los dos días siguientes a dicha fecha (record date=last trading date+2) en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear).

5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de 15 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente al de publicación de este anuncio (el «Periodo de Negociación de Derechos»). Este periodo no será prorrogable. Durante ese mismo periodo, los accionistas podrán solicitar la asignación de las acciones que les correspondan a través de las entidades participantes en Iberclear, así como solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Compromiso de compra. La Compañía ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que hayan adquirido sus respectivas acciones no más tarde de las 23:59 horas CET del día de publicación de este anuncio (el «Compromiso de Compra»). Este compromiso no se extiende a los derechos adquiridos posteriormente en el mercado por esos accionistas o por terceros. En consecuencia, los accionistas titulares de los derechos objeto del Compromiso de Compra podrán optar por venderlos a la Compañía al precio de 0,046 euros por derecho o bien enajenarlos en el mercado. El Compromiso de Compra estará vigente durante un plazo de 12 días naturales, que comenzará el día hábil siguiente al de publicación de este anuncio.

7. Acciones en depósito. Transcurrido el Periodo de Negociación de Derechos, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Compañía se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del Periodo de Negociación de Derechos, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Asignación incompleta. El acuerdo de aumento del capital social ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta.

9. Desembolso. El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de reservas y se tendrá por producido en el momento en que, una vez finalizado el Periodo de Negociación de Derechos, se formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta de reservas en la cuantía definitiva del aumento de capital.

10. Gastos y comisiones. El aumento de capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. La Sociedad asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el aumento de capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas deben tener en cuenta que las entidades participantes en Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

11. Admisión a cotización. La Compañía solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).

12. Documento informativo. De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la Compañía ha puesto a disposición pública un documento que contiene información detallada sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento. Este documento ha sido comunicado como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está a disposición del público en la página web de Laboratorio Reig Jofre, S.A. (www.reigjofre.com) y en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Sant Joan Despí (Barcelona), 6 de junio de 2018.- El Secretario del Consejo de Administración, Adolf Rousaud Viñas.

ID: A180039937-1